

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 21 de febrero de 1890.

Número 44.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Viernes 21.—LA CORONA DE ESPINAS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.—San Félix, Obispo; santos Sírvalo y Fortunato, mártires; y el beato Diego Carballo, mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdo.—Circular.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.—Avisos.
- Gobernación. Detalle.—Registro de la Propiedad.
- Oficio. Policía.
- Finiquito. Hacienda.
- Circular. Instrucción Pública.
- Movimiento marítimo. Marina.
- Minutos. Poder Judicial.
- Edictos.—Depósitos Judiciales. Administración Judicial.
- Régimen Municipal. Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 447.

Palacio Nacional.

San José, 20 de febrero de 1890.

El Designado encargado de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder al Jefe Político de la villa del Naranjo la licencia que solicita para separarse de su destino hasta por el término de treinta y

ocho días, á contar del día de hoy, y nombrar para reemplazarlo, durante ese tiempo, á don Rafael Quirós Flores.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Palacio Nacional.

San José, 20 de febrero de 1890.

CIRCULAR Nº 12

A los Gobernadores de San José, Cartago, Alajuela, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón; Registrador General de la Propiedad, Registrador del Estado Civil, Director de la Tipografía Nacional, Administrador General de Correos, Director General de Telégrafos, Comandante 1º del Cuartel de Policía de esta capital, Director General de Obras Públicas, Secretario del Museo Nacional, Director de la Oficina de Estadística, Encargado de los Vapores Correos, y Superintendente del Ferrocarril del Pacífico.

Sírvase Ud. enviar á esta Secretaría en la primera semana de abril próximo el informe que corresponde al presente año económico, de los trabajos efectuados bajo su dirección, adelantos obtenidos y necesidades que, á su juicio, deben remediarse en la administración de su cargo.

Procurará Ud. acompañarlo de los informes de aquellos empleados que están bajo su dependencia, y que en razón de su importancia deben presentarlos, y de todos los detalles, datos estadísticos etc., que juzgue oportuno dar sobre cada uno de los asuntos que se relacionen con la Memoria que debe prepararse en esta Secretaría para ser presentada al Congreso Constitucional en sus próximas sesiones ordinarias.

De Ud. atento servidor,

El Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento,

ALVARADO.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 275.

Palacio Nacional.

San José, 20 de febrero de 1890.

Vistas las cuentas que el señor don Minor C. Keith ha presentado

á esta Secretaría por pasajes y fletes correspondientes á las Divisiones Atlántica y Central del Ferrocarril, hasta el 13 del corriente mes; y por cuanto de la liquidación practicada por la Contabilidad Nacional, dichas cuentas alcanzan á la suma de (\$ 457-60) cuatrocientos cincuenta y siete pesos sesenta centavos,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Keith la mencionada cantidad, con imputación á las cuentas que en seguida se expresan:

Cartera de Gobernación	S 44-72
Id. de Policía	48-10
Id. de Hacienda	29-50
Id. de Justicia	44-82
Id. de Guerra	178-36
Id. de Fomento	49-10
Id. de Instrucción	63-00

Suma. . . . \$ 457-60

Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

Por el señor Ministro, el Subsecretario, ELOY TRUQUE.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 513.

Palacio Nacional.

San José, 20 de febrero de 1890.

No habiendo aceptado don Napoleón Alvarado el puesto de Profesor del Instituto de Alajuela,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para reemplazarlo á don Ismael Chaverri.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

El Subsecretario de Instrucción Pública, GERARDO CASTRO.

Nº 514.

Palacio Nacional.

San José, 20 de febrero de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar al señor don Napo-

león Quesada, Profesor auxiliar de Zoología é Historia, del Colegio Superior de Señoritas, con la dotación mensual de cincuenta pesos, que se cargarán á eventuales del ramo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

El Subsecretario de Instrucción Pública, GERARDO CASTRO.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Educación Común, se ha expedido hoy certificado de aptitud para la enseñanza primaria, grados 1º á 6º, á favor de las señoritas siguientes, ex-alumnas del Colegio Superior de Señoritas de San José:

Antonia Peralta	de San José.
Jacinta Jiménez	" "
Ermida Montealegre	" "
María Aurelia Tristán	" "
Adela Castro Méndez	" "
Clemencia Aguilera	" "
Celina García	" "
Livia Hernández	" Heredia.
María L. Solera	" "
Rosario Vargas	" "
Rosaura Rodríguez	" Alajuela.

Palacio Nacional.—San José, 20 de febrero de 1890.

Se admiten propuestas hasta el último del mes en curso para el arrendamiento, por un año, del edificio y terreno que ocupaba el Instituto de Alajuela, situados en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de aquella ciudad.

Palacio Nacional.—San José, 14 de febrero de 1890.

5-3

### GOBERNACION.

Detalle levantado por la Junta Itineraria de Alajuelita para la composición de los caminos. Enero veintinueve de mil ochocientos noventa.

Alejandro Monje	\$ 1-00
Andrés Carbonero	4-00
Antonio Carbonero	2-00
Antonio Badilla	1-00
Adriano Badilla	1-50
Abrahán Benavides	2-00
Antonio Guerrero	1-00
Antonio Quesada	1-00
Augusto Calderón	3-00
Antonio Retana	1-00
Antonio Mora	3-00
Agustín Quesada	1-50
Adolfo Badilla	3-00
Abrahán Badilla	1-00
Antonio Rojas	1-00
Abrahán Rojas	1-00
Andrés Echeverría	1-00
Alejo Arias	2-00
Augusto Gallardo	2-00
Blas Retana	6-00
Baltasar Arias	3-00
Braulio Chinchilla	5-00
Barolo Chinchilla	1-00
Benito Chinchilla	1-00
Bruno Chinchilla	2-00

Buena Ventura Carbonero	1-00
Canuto Quesada	1-00
Cruz Mora	5-00
Concepción Rodríguez	2-00
Clemente Guzmán	2-50
Calixto Chinchilla	1-00
Cuyetano Madrigal	3-00
Cupertino Benavides	1-00
Cleto Durán	1-00
Concepción Benavides	3-00
Cipriano Quesada	1-00
Concepción Badilla	1-00
Camilo Bonilla	1-00
Donato Garro	1-00
Damián Elizondo	1-00
Daniel Mora	5-00
Escolástico Sánchez	1-00
Ezequiel Agüero	1-00
Esteban Mora	2-00
Eusebio Aguilar	1-00
Espíritu Durán	2-00
Eduvigis Chinchilla	4-00
Evaristo Badilla	1-00
Esteban Chinchilla	3-00
Federico Tinoco	50-00
Félix Hidalgo	1-00
Francisco Arias	1-00
Francisco Monje	1-00
Gabriel Badilla	5-00
Jenaro Mora	1-00
Gregorio Retana	1-00
Guillermo Mesén	1-00
Guadalupe Durán	3-00
Higinio Echaverría	2-50
Higinio Carranza	4-00
Higinio Agüero	3-00
Isidro Chacón	3-00
Higinio Mora	1-00
Higinio Calderón	3-00
José M <sup>o</sup> Chinchilla	1-50
Joaquín Agüero	1-00
José Camacho	2-00
Jesús M <sup>o</sup> Echeverría	1-00
José M <sup>o</sup> Pérez	1-50
Jesús Mora	1-00
Jesús Rojas	4-00
Juan Mesén Fallas	3-00
Juan Arias	1-00
Jacinto Rojas	1-00
José M <sup>o</sup> Agüero	1-00
José Arias	1-00
Juan M <sup>o</sup> Arias	2-00
Juan Rojas Fuentes	1-00
José Agüero Barrantes	1-00
José M <sup>o</sup> Benavides	1-00
Jesús Chinchilla	3-00
Juan Chinchilla	2-00
Jerónimo Salas	1-00
Juan Rojas	2-00
Jesús Rojas	4-00
José Chinchilla	1-00
José Rodríguez	2-00
José Garro	1-00
Juan Fuentes	1-00
José Rojas	4-00
José María Quirós	1-00
José M <sup>o</sup> Chinchilla	5-00
José Agüero Bermúdez	2-00
Juan Rosa Chinchilla	3-00
José León Badilla	3-00
Juan Valverde	1-00
José Badilla Chinchilla	1-50
Juan Chinchilla	1-50
Jacinto Castillo	2-00
Jesús Valverde	1-00
Jesús Mora Elizondo	3-00
Jesús Fuentes	1-00
León Fonseca	2-00
Leopoldo Chinchilla	1-00
Miguel Mora	1-00
Marcelino López	1-00
Manuel Mora	1-50
Miguel Barrantes	2-00
Mariano Agüero	1-00
Manuel Fallas	1-00
Mercedes Gómez	3-00
Natividad Arias	1-00
Nicolás Hidalgo	1-50
Nicolás Monje	1-00
Octaviano Fuentes	2-00
Paulino Quesada	2-00
Prudencio Rojas	5-00
Pedro Durán	3-00
Pedro Hidalgo	2-00
Prudencio Arias	1-00
Pedro Morales	1-00
Paulino Retana	2-00
Pedro Benavides	1-00
Rafael Echeverría	1-00
Ramón Quesada	2-00
Rafael Chinchilla P	10-00
Rafael Guerrero	1-00
Ramón Rojas	1-00
Ramón Chinchilla Arias	3-00
Rafael Fallas Monje	1-00
Rafael Fallas Chacón	3-00
Ramón Rojas	1-50
Rafael Rojas	4-00
Ramón Susano Calderón	6-00
Rafael Chinchilla	1-00
Rudolando Chinchilla	5-00
Raimundo Chinchilla	2-00
Rafael Chinchilla Gómez	2-00
Rafael Chinchilla Mora	2-00
Rafael M <sup>o</sup> Chinchilla	1-00
Ramón Gamboa	3-00
Ramón Retana	2-00
Rosario Vargas	3-00
Rafael Ana Gamboa	1-00
Ramón Avila	4-00
Santos Castro	5-00
Salas Chinchilla	2-00
Sisto Hidalgo	3-00
Salomón Mora	2-00
Sabastían Mesén	3-00
Salvador Salazar	1-00
Sinfonso Badilla	3-00
Cirino Valverde	2-00
Sotero Barrantes	1-00
Salvador Gómez	1-00
Silverio Salas	2-00
Sinfonso Vargas	4-00
Tomás Carbonero	1-00
Tomás Fallas	2-00

Tiburcio Mora	1-00
Timoteo Mora	3-00
Tiburcio Hidalgo	1-00
Toribio Fallas	2-00
Teodosio Castro	10-00
Ubaldo Chinchilla	5-00
Valeriano Monje	5-00
Zacarias Agüero Picado	1-00
Zacarias Guerro Agüero	3-00
Zenón Chinchilla	1-00
Zacarias Guerrero Rojas	1-00

TOTAL.....\$ 403-00

RAMÓN SOLANO,  
Agente de Policía.

Delfín Agüero. Lucas Retana.

LISTA de los dueños de documentos deteni-  
dos por defectuosos.

T <sup>o</sup>	A <sup>o</sup>
Mortuoria de Bernardina del Pilar Cha- cón	47 5824
Juan Salazar A.	5712
Sebastián García F.	48 97
Macedonio Benavides G.	136
Micaela Murillo B.	140
Josefa Chavarria.	141
María Ovarés C.	156
Concepción Vargas Ch.	178
Santos Villalobos P.	181
Isidro Delgado Z.	195
José Ramón Meléndez M.	47 5834
María Arias C.	5750
Juan Arias Ch.	5760
Hipólito Granados A.	5767
María Cascaute G.	5235
Simón Alfaro R.	48 72
Ana Granados C.	203
Agustín Tapia P.	157
Félix Morales S.	148
Miguel Mora M.	111
Josefa Rojas	120
Andrés Venegas G.	66
José Salazar M.	90
Junta de Educación de Guadalupe.	74
Pedro Gamboa M.	50

Registro General de la Propiedad. San José,  
20 de febrero de 1890.

RICARDO PACHECO.

**POLICIA.**

N<sup>o</sup> 43.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la co-  
marca de Puntarenas } 16 de febrero de 1890.

Ayer á las nueve y media de la maña-  
na se practicó la visita ordinaria al pre-  
sidio de San Lucas.

S. pasó lista de reos, y su número as-  
cendió á 108.

Durante la quincena ingresaron al es-  
tablishmientto quince reos, todos de las  
provincias del interior y algunos de la  
comarca de Limón. A primera vista  
sorprende una entrada tan numerosa re-  
lativamente con las anteriores, que no  
han bajado de cuatro ni pasado de ocho,  
pero esto, lejos de implicar corrupción  
moral, no debe tenerse sino como un ca-  
so muy excepcional.

Los reos se ocupan en los trabajos ordi-  
narios de agricultura, y todos se ma-  
nifiestan satisfechos del trato que reci-  
ben de sus Jefes.

La salubridad es buena, porque aun-  
que el Doctor recetó á sesenta, pero de  
enfermedades leves, pues entre ellos so-  
lo dos se presentaron como más gra-  
ves.

Se pasó lista de Revista de Comisa-  
rios en la guarnición, y todas las plazas  
resultaron conformes.

El aseo de todas las dependencias del  
edificio, lo mismo que del armamento,  
es bueno.

Los libros están bien llevados y al  
día.

Sin otra cosa que informar al seño-  
r Ministro, soy, como siempre, su atento  
seguro

servidor.

B. ALVARADO.

**HACIENDA**

LUIS GARGOLLO, Secretario del Tri-  
bunal Superior de Cuentas de la Repú-  
blica.

Certifico: que al folio 60 del libro  
de finiquitos que lleva este Tribunal,  
se encuentra el que literalmente dice:  
Toribio Mora M., Contador Mayor del

Superior Tribunal de Cuentas de la  
República. Hago constar, que al fo-  
lio 108 del libro de cuentas que ha  
presentado don Luis Matamoros co-  
mo Superintendente del Ferrocarril del  
Pacífico de primero de abril de mil  
ochocientos ochenta y ocho á treinta  
y uno de marzo de mil ochocientos o-  
chenta y nueve, se encuentra el auto  
que dice: Tribunal Superior de Cuen-  
tas de la República. San José, fe-  
brero diez y nueve de mil ochocientos  
noventa. Examinadas y contrasta-  
das las cuentas llevadas por don Luis  
Matamoros como Superintendente del  
Ferrocarril del Pacífico, durante el año  
económico de 1<sup>o</sup> de abril de 1888 á 31  
de marzo de 1889, se encuentran bien  
arregladas; y no habiendo reparo al-  
guno que hacer en ellas, el infrascrito  
Contador encargado del examen, les  
da su aprobación, de conformidad con  
lo dispuesto en el artículo 676 del  
Código Fiscal. Vicente B. Truque,  
Contador 2<sup>o</sup>.—Luis Gargollo, Secre-  
tario.

Por tanto: de conformidad con la  
ley antes citada y artículo 684 del Có-  
digo Fiscal, doy por fenecidas las cuen-  
tas relacionadas y al empleado y su  
fiador libres de la responsabilidad que  
por ellas pudiera resultarles. Conta-  
duría Mayor. San José, febrero diez  
y nueve de mil ochocientos noventa.  
Toribio Mora M.—Luis Gargollo, Se-  
cretario.

Es conforme.

LUIS GARGOLLO,  
Srio.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Contabilidad General  
de Enseñanza.

**CIRCULAR**

á los señores Tesoreros de Enseñanza.

Palacio Nacional.

San José, 7 de febrero de 1890.

Señores:

Conforme al artículo 116 de la  
ley de Educación Común, deben  
ustedes cortar el 31 de marzo  
próximo las cuentas que han lleva-  
do durante el año económico en  
curso, como Tesoreros escolares.

A fin de evitar demoras y con la  
mira de facilitar á ustedes el modo  
de efectuar este corte de cuentas,  
dispuse en marzo del año anterior  
remitir á ustedes varios estados en  
blanco para que cada fin de mes  
extractaran de sus cuentas los in-  
gresos ocurridos y formularan los  
estados mensuales que deben remi-  
tirme cada mes, dejando en el es-  
tado general, en la columna del  
respectivo mes, el resultado de las  
operaciones habidas en el mismo,  
y continuar llenando dicho cuadro  
hasta que termine el presente año  
económico, en que ya listo, lo de-  
ben pasar á esta oficina como com-  
probante de los que han enviado  
mensualmente y de las cuentas que  
llevan. Así lo explica extensamen-  
te mi circular de 11 de marzo de  
1889.

Como cualquiera tardanza en la  
remisión de los estados anuales  
perjudica grandemente á esta ofi-  
cina, tanto por que impide la for-

mación de los cuadros con que de-  
be darse cuenta al Ministerio de  
Instrucción Pública, como porque  
no deja el tiempo suficiente para  
pedir y obtener de ustedes las ex-  
plicaciones que sean indispensables,  
caso de que ocurran dudas ó se no-  
taren defectos,—espero que dentro  
de los primeros cuatro días de abril  
próximo, harán ustedes la remisión  
del estado de ingresos y egresos de  
marzo entrante, así como también  
el estado general de todas las ope-  
raciones corridas durante el pre-  
sente año económico, sujetándose  
á los formularios que oportunamen-  
te les he remitido.

Dios guarde á ustedes.

J. L. QUIRÓS.

5 v 4.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Limón.

17 de febrero.

A las 9½ a. m., fondeó el vapor in-  
glés "Indian Prince," de 1199 tonela-  
das, Capitán B. J. Cox y 21 tripulan-  
tes, procedente de New Port (Inglat-  
terra), con 24 días de mar, sin pasa-  
jeros ni correspondencia, carga: 4973  
bultos y 1143 toneladas de carbón,  
todo para la empresa del Ferrocarril  
Consignado á M. C. Keith.

**PODER JUDICIAL.**

**Sala 1<sup>a</sup> de Apelaciones**

de la Corte Suprema de Justicia.

Febrero 15 y 17.

1.—Se señalaron las doce del día vein-  
tiocho del mes en curso, para la vista  
del juicio ordinario sobre arrendamiento  
de una finca, seguido por Ramón Ramí-  
rez contra la sucesión de Vicente Agü-  
ero.

2.—Para la vista del juicio ordinario  
sobre entrega de unas reses y cancela-  
ción de un documento, entre Rafael Gu-  
tiérrez, albacea de la sucesión de Ame-  
lia Urtecho, y la sucesión de Miguel He-  
ránandez, se señalaron las doce del día  
cuatro de marzo próximo.

3.—En el juicio ordinario sobre otor-  
gamiento de una escritura y nulidad de  
un título, seguido por Juan Solano Fa-  
llas contra Cristóbal Chaves y María  
Calderón, se dió traslado por seis días á  
Chaves, para que exprese agravios.

4.—En el juicio ordinario sobre pago  
de una suma de dinero, entre Gerardo  
Vargas y Rafael Urrutia, se tuvo por  
parte al Licenciado don Máximo Fer-  
nández, como apoderado del señor U-  
rrutia.

5.—Se señalaron las doce del día cin-  
co de marzo próximo, para la vista del  
juicio ordinario sobre inhabilidad para  
ejercer la patria potestad, seguido por  
Concepción Sancho contra su marido  
Segundo López.

6.—En el juicio ordinario sobre nul-  
dad de una venta, establecido por Anto-  
lín Gamboa contra José Monje Zúñiga  
y Joaquín Chacón, se revocó la resolu-  
ción apelada, y se declaró que las prue-  
bas pedidas por Chacón en los párrafos  
primero á quinto y sexto del escrito de  
veintiocho de agosto último, deben eva-  
cuarse en la oficina del Notario don In-  
cente Moreno, conforme se ha solici-  
tado.

7.—En el juicio ordinario sobre rei-  
vindicación de una finca, entre Sebas-

nán García y Branlio Morales, se confirmó la resolución apelada, en que se declara sin lugar lo pedido por el actor, de que se señale nuevo día y hora para recibir las pruebas que faltan de las peticiones por su parte contraria, siendo de cargo del apelante las costas procesales del incidente.

8.—En la demanda de responsabilidad civil, establecida por Santana Araya y Murillo contra el señor Juez civil en primera instancia de Alajuela, Licenciado don Ramón Bustamante, se absolvió al demandado, siendo de cargo del demandante las costas personales y procesales del recurso, y se ordenó la devolución de los autos originales pedidos.

Corte Suprema de Justicia.—San José, 17 de febrero de 1890.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,  
Srío.

Sala 2ª de Apelaciones.

17 y 18.

1.—Se declararon nulos el veredicto del Jurado y la sentencia pronunciada por el Juez del Crimen de Heredia, en la causa seguida contra Cristóbal Orozco, por amenazas de atentado.

2.—Igualmente se declararon nulos el veredicto del Jurado y la sentencia dictada por el Juez del Crimen de Alajuela, en la causa seguida contra Canuto Acuña, por homicidio frustrado.

3.—En la causa seguida contra Rafael Cristóbal Acuña y Cascante, por lesiones, se concedió a las partes el término común de tres días para presentar sus alegatos.

4.—Por ausencia del Magistrado Serrano se encargó al Conjuez, Licenciado don Angel Anselmo Castro, la continuación de la sumaria contra el ex-Juez de primera instancia de Alajuela, Licenciado don José M. Acosta, por atribuírsele sustracción de un depósito judicial.

5.—Se dió audiencia a las partes sobre la excusa presentada por el Conjuez, Licenciado don Angel Anselmo Castro, a fin de no conocer de la causa seguida contra Sebastián Vargas Campos, por lesiones y hurto de una montura.

Se proveyó autos en las siguientes instrucciones:

6.—Contra Gustavo Ortega Herrán, por amenazas de atentado.

7.—Contra José Solórzano, por id.

8.—Contra José Arroyo García, por idem.

9.—Para averiguar el autor del hurto cometido en perjuicio de Jerónimo Andrés.

10.—Contra Julián Bonilla, por amenazas de atentado.

11.—Para averiguar el autor de las lesiones que sufrió Ascensión Díaz.

12.—Contra Ventura Miranda, Vicente Osés, Francisco Arguedas, Ramón Santiago Segura, Hilarión Miranda, Gabriel y Bernardino Montero, por homicidio y lesiones.

13.—Contra Rafael Chacón Villalobos, por lesiones.

14.—Contra Ciriaco Jiménez y Jesús Madrigal, por hurto.

15.—Contra Isaias Campos, por id.

16.—Contra Ramón Brenes y Eleodoro Montoya, por amenazas de atentado.

17.—Contra Joaquín Avendaño, por idem.

18.—Contra el Alcalde del cantón de Santo Domingo, don Elías R. Bolaños, por falta de cumplimiento.

Corte Suprema de Justicia.—San José, 18 de febrero de 1890.

RAMÓN CORDERO,  
Pro-srío.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo, con noventa días de término, a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás intere-

sados en los bienes que quedaron a la defunción de los cónyuges Antonio Torres y Obando y Mercedes Aguilar y Gambóia, que fueron mayores de edad, agricultores y de este vecindario, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término indicado, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia a quien por derecho corresponda.

También hago saber: que la señora Ignacia Torres y Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, ha sido nombrada albacea provisional en la misma mortuoria á que he dado principio; y que á las doce y media del día de hoy, tomó posesión de su cargo, previo el discernimiento y juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, febrero 13 de 1890.

JOSÉ M. AVILA Z.

Elías Mora G.,  
Srío.

3—3.

A las doce del día veinticuatro de marzo del año en curso, se venderá y en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, un terreno cultivado de café y plátanos, mide veintisiete áreas, setenta y cinco centiáreas y trece decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Rafael Castro; Sur, calle en medio, de Benita Mata; Este, propiedad de Rafael Flores, Damiana Piedra y Rafael Castro; y Oeste, idem de Nicanor Garbanzo y Guadalupe Castro; dicha finca está formada de dos restos de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos 171 y 93, folios 369 y 587, fincas números 17,965 y 7,965, "Oriental", inscripción números 1 y 3; y vale trescientos pesos, y se vende previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas de la mortuoria de Víctor Castro, á quien pertenece.

Alcaldía única de Desamparados. 17 de febrero de 1890.

A. LÓPEZ.

G. Mora W. Abelino Guevara C.

3—2.

BLAS PRIETO, Alcalde 1º de este cantón.

Á quienes interese hago saber: que la señora María Ortiz y Torres, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno sembrado de café constante de 20 metros 900 milímetros de frente por 33 metros 440 milímetros de fondo, todo poco más ó menos, situado en la villa de Escasú, distrito y cantón 2º de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Cecilio Badilla; Sur, propiedad de Antonia Ortiz Delgado; Este, id. de Trinidad Alvarado; y Oeste, id. de Catarina Porras calle en medio; no tiene ningún gravamen y vale cien pesos. Esta finca la hubo la señora Ortiz por compra al señor Víctor Montero.

Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho que ejercitar en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer dentro del término de 30 días contados desde esta fecha.

Alcaldía 1ª.—San José, 17 de febrero de 1890.

BLAS PRIETO.

J. Francisco Rojas. Alberto Brenes.  
3 v. 2

A las doce del día tres de marzo próximo se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, al mejor postor, lo siguiente: 1º Terreno cultivado de potrero, sito en "El Durazno", del barrio de San Isidro de esta ciudad, lindante:

al Norte, con propiedad de Enrique Vargas, calle en medio: al Sur, con idem del Licenciado José María Ugaldé; al Este, con idem del mismo señor Ugaldé, antes parte de la misma finca; y al Oeste, con idem de José Blanco. Mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados y es parte de la finca número nueve mil cuatrocientos tres, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo ciento seis, folio cuatrocientos noventa y uno, bajo el número citado, asiento primero. Valorado en noventa pesos.—2º Un terreno de sembrar granos, situado en el mismo barrio citado, lindante: al Norte, con terreno de Raimundo Soto; al Sur, calle de Guadalupe en medio, con terreno de Fernando Montero; al Este, con terreno de Pedro Vargas, hoy de Adriano Soto; y al Oeste, con idem de Eufracio Rojas, mide como setenta áreas, está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos noventa y siete, folio cuatrocientos cincuenta y tres, bajo el número veintitrés mil trescientos sesenta y seis, asiento primero. Valorado en ciento ochenta pesos.—3º Derecho de ochenta y dos pesos treinta y cinco centavos en un terreno de potrero sito en el mismo paraje del citado barrio de San Isidro, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Timoteo Zúñiga, hoy de José M. Salazar; al Sur, calle en medio, idem de Pedro Rojas; al Este, calle en medio, idem del mismo Rojas; y al Oeste, idem de Enrique Vargas. Valorada la finca en cuatrocientos pesos, está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo ciento seis, folio cuatrocientos noventa y tres, número nueve mil cuatrocientos cuatro. El derecho que se vende vale ochenta y dos pesos treinta y cinco centavos. Lo descrito pertenece á la mortuoria de Custodia Solís y se vende para el pago de costas. No tiene gravamen. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—15 de febrero de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día cinco de marzo próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, lo siguiente: 1º Finca número nueve mil trescientos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio doscientos setenta y nueve, Oriental, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, con el solar en que está ubicada, sita en San Rafael; valorada en doscientos pesos.—2º Un derecho de ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, en la finca número nueve mil doscientos noventa y siete, inscrita en el Registro dicho, tomo ciento seis, folio doscientos setenta y tres, Oriental, asiento uno; valorada en doscientos sesenta y cinco pesos.—3º Un derecho de diez y nueve pesos veinticinco centavos, en la finca número doscientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio doscientos setenta y siete, Oriental, asiento uno; valorada en trescientos noventa y dos pesos.—4º Y un trapiche valorado en ochenta pesos.—5º Un derecho de diez y nueve pesos veinticinco centavos, en la finca número nueve mil doscientos noventa y nueve, que es un cerco cultivado de caña de azúcar, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—La finca á que se refiere el número dos, consiste en un cerco de caña de azúcar, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y el derecho que se vende, está valorado en ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos. La finca á que se refiere el número tres, consiste en un cerco cultivado de caña de azúcar, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y o-

cho centiáreas y seis decímetros cuadrados; y el derecho que se vende, está valorado en diez y nueve pesos 25 cts. Las fincas citadas están situadas en San Rafael de Desamparados, y se venden para el pago de deudas y costas en la mortuoria de Teodoro Jiménez y Agustina Cascante, á que pertenecen. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada. Las fincas están libres de gravámenes.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—15 de febrero de 1890

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,  
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Victorino, Piquinto y José Quesada y Zeledón y Manuel Antonio Gallegos y Quesada; los tres primeros, casados, agricultores y vecinos de San Ramón; y el último, soltero, estudiante de leyes y vecino de esta ciudad, denunciando dos mil hectáreas de terreno baldío, en el barrio de "Piedades", al Sur de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, división territorial; con los linderos siguientes: al Norte, terreno de los señores Alfonso Mora y Juan Vicente Acosta; al Sur, terrenos denunciados por Nazario Castro y Ramón Vindas; al Este, terrenos denunciados por Manuel Badilla; y al Oeste, terrenos denunciados por José María Villalobos, con Quebrada Honda de por medio.

Y se publica este denuncia para que los que tengan oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

San José, á las tres de la tarde del diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

3 v. 2.

En escrito presentado por don Adalberto Herrera con fecha 29 de noviembre del presente año, en que pide se le cancele la fianza que rindió para desempeñar el cargo de Registrador de Personas, en esta fecha ha recaído el auto que dice así:—"Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á la una de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Anúnciase por cuatro veces en el periódico oficial y con intervalos de tres meses cada anuncio, que don Adalberto Herrera y Troyo, ha solicitado la cancelación de la fianza que otorgó para desempeñar el cargo de Registrador de Personas del Registro Público, artículos nueve y diez del respectivo Reglamento.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Secretario."

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, diciembre 4 de 1888.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de los cónyuges Mercedes Méndez Corrales y Justa Vargas Solano, que fueron mayores de edad y vecinos de San Isidro de esta ciudad, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, pues si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José, febrero 7 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales 31.

El señor Manuel Sandí y Marín, nombrado albacea provisional en el juicio de sucesión del finado Ramón Agüero Badiña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Jateo," de este cantón, á las once de la mañana del día de hoy aceptó y tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.— Febrero 17 de 1890.

JOSÉ M<sup>a</sup> AVILA Z.

Elias Mora G.,  
Srío.

En esta Alcaldía se presentó la señora Paula Rivera y Vega, mayor de edad, viuda y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Antonio del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, constante de quince hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y siete centiáreas y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos; es de superficie varia, poblado de potrero y rastrojo; y lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Félix Valverde, quebrada en medio; Sur, con ídem de la testamentaria de Salvador Alpizar; Este, con terreno de Antonio Rojas, quebrada en medio; y al Oeste, terreno de las testamentarias de Félix Valverde y Salvador Alpizar; está libre de gravámenes y lo hubo por compra que de él hizo el finado Félix Valverde, hace como treinta años y vale trescientos pesos. Se publica el presente con treinta días de término, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía única del Puriscal. 15 de febrero de 1890.

PROCOPIO ALPÍZAR.

José María Murillo,  
Srío.

3.—1.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los señores Liborio y Samuel Montero, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del viernes veintiocho del corriente, con el fin de que conozcan de un reclamo de doña María de Jesús Arias.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia civil de la provincia de Cartago.—Febrero 13 de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco M<sup>a</sup> Peña,  
Srío.

3 v.—3.

A solicitud de parte interesada se convoca á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Diego Vargas y Arce, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día cinco del entrante mes de marzo, para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de la Unión.—Febrero 17 de 1890.

EDUARDO CUBERO.

Gerardo R. Guevara,  
Srío.

3 v.—3.

El señor Nicolás Rivas Fonseca, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho, justificando el derecho de posesión que dice tener la sociedad conyugal que existió entre él y la señora María Clodomira Solís Delgado, mayor de edad que fué, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, en la finca que se describe: una

tira de tierra sin cultivo, con una pequeña casa en ella ubicada, constante la casa como de ocho metros de frente y como siete metros de fondo, construcción de adobés y cubierta de teja; y el terreno como de setenta y cinco metros de largo y como de siete metros de ancho, lindante: Norte, terreno de Rafael Campos; Sur, calle en medio, propiedad de María Ramírez; Este, terreno de la sucesión de María Clodomira Solís; y Oeste, calle en medio, terreno de Santos Ramírez; está libre de gravámenes y vale cien pesos.—Las personas que crean tener derecho á dicha finca, pueden presentarse dentro del término de treinta días que al efecto se les señalan.

Alcaldía única de la Unión, febrero diez y siete de mil ochocientos noventa.

EDUARDO CUBERO.

3 2 Gerardo R. Guevara,  
Srío.

A las doce del día veintisiete del presente mes, remataré en la puerta de este Juzgado, un solar en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón. Lindante: Norte, de Ramón Teodoro Gómez; Sur, casa y solar de Francisco Gómez; Este, casa y solar de Eugenio Macís; y Oeste, solar de herederos de Ramón Brenes Quirós; mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, en el cual hay una casa en mal estado. Vale trescientos cincuenta pesos, pertenece á la mortuoria de Dolores Quirós Castillo, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 1<sup>a</sup> de Cartago.—13 de febrero de 1890.

VALERIO MORUA.

L. Camaño. A. Oreamuno  
3 v.—3.

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Agente Fiscal de esta provincia, don Francisco R. Angulo, en representación de la Junta de Caridad de esta ciudad, solicitando información posesoria, con objeto de inscribirla en el Registro de la Propiedad, de la finca que se describe así: casa y solar, situados en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de María Macís; Sur, casa y solar de Juan Acuña; Este, calle en medio, con casa de Antonio Hidalgo; y Oeste, con solar de Carlos Parini; mide el solar diez metros cincuenta centímetros de frente, por veinticinco de fondo, y la casa, que es de adobes, cubierta de teja y con madera redonda, nueve metros de frente por cinco metros cincuenta centímetros de fondo. La Junta adquirió el dominio de la finca por compra hecha á la finada Martina Angulo y vale cien pesos. Con treinta días de término cito y emplazo á todos los que crean tener algún derecho en la finca descrita para que se presenten á hacerlo valer.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, enero 16 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

Eleodoro Trejos. Franco. Marín V.  
3 v. 1

Provincia de Heredia

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Rodríguez y Brenes, mayor de cincuenta años, viuda de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información de tes-

tigos, para probar la posesión que por más de 15 años ha ejercido en las dos fincas siguientes: 1<sup>a</sup> casa de habitación como de 7 metros de frente, por ocho metros de fondo, de construcción de adobes, y bahareque y maderas labradas, con el terreno en que está ubicada, plano y cultivado de café, como de 9 áreas. Linderos: Norte, propiedad de Ildelfonso López; Sur, ídem de José Vargas; Este, ídem de Ramón Venegas y Mercedes Núñez, calle pública de por medio; y Oeste, ídem de Francisco Gómez. Valor, \$ 125. 2<sup>a</sup> Potrero como de 70 áreas, de superficie quebrada. Linderos: Norte, Río Segundo de por medio, con propiedad de José Hidalgo; Sur, ídem de Juana Vargas; Este, calle pública de por medio, ídem de Anselmo Espinosa; y Oeste, ídem del citado José Hidalgo. Valor, \$ 125-00. Las dos fincas están libres de gravámen, situadas en el distrito de San Joaquín, número 7<sup>o</sup> del cantón primero de esta provincia, y las hubo la presentada en pago de sus gananciales en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo Eustaquio Bolaños. En consecuencia se fija el término de 30 días para que los que crean tener algún derecho á las fincas descritas, se presenten á deducirlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 12 de febrero de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado,  
Srío.

3 v. 1

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hago saber: que el señor José Carballo Prendas, mayor de cuarenta y cinco años, soltero, agricultor, vecino de la villa de Barba y albacea provisional de la señora Josefa Prendes Azofeifa, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de la citada villa, solicita título supletorio de la finca que libre de gravámenes poseyó por más de treinta años su representada, hasta su muerte ocurrida el veintinueve de noviembre último y en cuya posesión continúa su sucesión, y que se describe: terreno de agricultura como de una hectárea, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad del petente; Sur, calle privada en medio, ídem de la misma finada; Este, ídem de Lorenzo Barrantes también calle privada en medio; y Oeste, ídem de Manuel Víquez. Adquirido por la causante á la división de bienes pertenecientes á la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo señor Juan María Carballo Zumbado y vale doscientos sesenta pesos.

En consecuencia cito con treinta días de término á todos los que tengan oposición legal que hacer á lo pretendido por el albacea dicho, para que ocurran á esta oficina á verificarlo.

Juzgado civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia, febrero 4 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,  
Srío.

Provincia de Alajuela.

Ante esta autoridad se ha presentado Ramón Sancho Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de potrero, cafetal, caña dulce y montes, plano y quebrado, con dos casas en él ubicadas, una de habitación y la otra de trapiche, sitos en el barrio de San Juan, distrito 2<sup>o</sup> de esta villa, cantón 2<sup>o</sup> de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Sancho, sin calle en medio, y con

calle en medio, id. de Vicente Chaves y Jesús Quesada; Sur, id. de José Monje, río Barranca en medio; Este, id. de Fernando Barrantes; y Oeste, id. de don Pedro Urrutia y Víctor Céspedes. Mide la casa de habitación 20 metros 900 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo, y la casa del trapiche 8 metros 360 milímetros de largo por igual ancho, y el terreno 30 hectáreas, 5 áreas, 25 centiáreas y 28 decímetros cuadrados; y vale dos mil pesos.

Se publica este edicto para que los que tengan alguna oposición que hacer, lo verifiquen en el término de 30 días que al efecto se les señalan.

Alcaldía única.—San Ramón, 14 de febrero de 1890.

PÍQUINTO QUESADA.

Dionisio Nararajo,  
Srío.

3 v. 2.

A los herederos é interesados en la mortuoria de José María Acosta y Saborio, hago saber: que he señalado las doce del día diez de marzo próximo para una junta general que tendrá lugar en este despacho, á efecto de nombrar albaceas definitivo y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia de Alajuela, febrero 18 de 1890.

HILARIO RUIZ.

Carlos Zamora,  
Secretario.

3—2

Ante esta autoridad se ha presentado Jesús González y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de las fincas siguientes. Primera: un terreno de potrero y parte de caña y café, que mide como dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y siete centiáreas con una casa que se encuentra ubicada en dicho terreno, construída de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, que mide como doce metros de largo por seis metros de ancho; lindante el todo: Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Sibaja; Sur, río Itiquís en medio, propiedad de José María Soto; Este, propiedad de Juan Manuel González; y Oeste, propiedad de Francisco Chavarría, Ramón Arias, Antonio y Juan Sibaja; la entrada á este terreno es por una calle constante como de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de largo; lindante la calle: Norte, propiedad de Antonio Sibaja; Sur, propiedad de Juan Sibaja; Este, la finca descrita; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Ramón Arias, adquirida dicha finca por herencia de Estanislao González y estima la finca en mil quinientos pesos. Segunda: terreno de potrero que mide como once hectáreas, diez y ocho áreas y veinticuatro centiáreas; lindante: Norte, propiedad de Rosa Arias, calle pública en medio; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Solano, Felipe Herrera, Isabel Vargas y herederos de Jesús Carballo; Este, propiedad de Rosa Arias; y Oeste, propiedad de Andrés Soto; adquirido por compra á Julián Chavarría, José Lobo, Felipe Herrera y Ana Arias; la estima en cuatrocientos pesos. Ambas fincas están situadas en el barrio de Itiquís, correspondiente al de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dichas fincas, para que se presenten á justificarlo en el término de

treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 14 de febrero de 1890.

HILARIO RUIZ.

Carlos Zamora,  
Srio.

3—3.

Provincia de Guanacaste.

INOCENTE MOJICA Y MORALES, Alcalde único de la villa de Cañas.

A quienes interese hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Lara y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio, mediante información, de un terreno que posee hace más de diez años, sin interrupción alguna, libre de gravamen, sembrado de pasto, constante de una hectárea, dos áreas y quince centiáreas; lindante: al Norte, con terrenos de Concepción Alvarez; al Sur, terrenos baldíos; al Este, el río de la "Javilla;" y al Oeste, camino real de Cañas, en medio, terrenos baldíos. Este terreno vale veinticinco pesos, y lo hubo por compra al señor Eudecando Bermúdez. Y se publica el presente edicto para los que se crean con algún derecho al inmueble descrito, se presenten a legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía única de la villa de Cañas.— Octubre 13 de 1889.

INOCENTE MOJICA.

José de Jesús Dinarte.—Eduardo J. Salazar.

Contabilidad de la Alcaldía primera durante los meses de diciembre y enero pasados.

n.º g.º.		Diciembre		Enero	
	9	3163	Doroteo Durán..... \$	6-00	
	9	3164	Juan Rafael Mora Garita.....	20-00	
	13	3175	José M.º Solano, para responder á embargo preventivo contra Antonio Moreno.....	40-00	
	17	3187	Luis Siebe, para responder á embargo preventivo contra José Antonio Castro.....	12-00	
	24	3191	Pagés, Cañas y C.ª, para responder á embargo preventivo contra el señor Carlos Patiño.....	97-50	
	24	3193	Xirinach y Moya, para responder á embargo preventivo contra Francisco Fernández Taboada.....	3-00	
	26	3195	Xirinach y Moya para responder á embargo preventivo contra el señor Zacarías Pacheco.....	1-45	
	26	3196	Xirinach y Moya, para responder á embargo preventivo contra el señor Martiliano Castillo.....	1-85	
	30	3206	Cayetano Bermúdez, para responder á embargo preventivo contra el señor Jacinto Jiménez Villarreal.....	1000-00	
	31	3208	Tomás Badilla Cervantes, para responder á embargo preventivo contra Jesús Obando.....	40-00	
Enero	11	3224	José A. Torres, para responder á perjuicio con Fernando Ramírez.....	10-00	
Julio	19	2953	Blas Alvarez, embargo preventivo contra Wenceslao Rodríguez.....	3-80	
Enero	18	3228	Xirinach y Moya, para responder á embargo preventivo contra Juan José Sánchez.....	17-00	
Enero	6	3191	Remitido al Juez 1.º civil.....	97-50	
"	31	3193	Cancelado y entregado á José A. Poveda, por recomendación de Xirinach y Moya.....	3-00	
"	6	3195	Cancelado y entregado á José A. Poveda, por recomendación de Xirinach y Moya.....	1-45	
"	8	3196	Cancelado y entregado á José A. Poveda, por recomendación de Xirinach y Moya.....	1-85	
Diciembre	31	3206	Entregado al señor Cayetano Bermúdez por haber desistido del embargo preventivo antes de proveer el escrito.....	1000-00	
Enero	13	3224	Cancelado y entregado á don Fernando Ramírez.....	10-00	
"	11	3253	Cancelado y entregado á Blas Alvarez.....	3-80	

Alcaldía 1.ª de San José.—7 de febrero de 1890.

BLAS PRIETO.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados en esta policía los animales siguientes:

1889.  
Diciembre 27.—Un caballo retinto, oscuro, viejo, marcado.  
" 30.—Un caballo retinto, marcado.  
1890.  
Enero 24.—Una yegua negra, son-ta, marcada.

- Febrero 10.—Una vaca barcina, parida.  
" 12.—Un caballo blanco, marcado.  
" 14.—Un caballo blanco, sin fierro.  
" 14.—Un caballo retinto-oscuro, sin fierro.  
" 14.—Una yegua colorada, parida, mostrenca.  
" 15.—Una yegua blanca, marcada, parida.  
" 15.—Una potrancia alazana, marcada.  
" 15.—Un caballo retinto-oscuro, marcado.  
" 16.—Una ternera negra, marcada.  
" 16.—Un novillo barcino, mostrenco.

Los que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense en el término de ley á legalizarlos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, febrero 18 de 1890.

EDUARDO MARTÍN A.

ANUNCIOS

Menardo Reyes,

Agrimensor.

Calle de la Merced, N.º 21, Norte.  
5 v. 4

# Escuela de Agricultura.

## Plan de estudios.

1.º año. Instrucción teórica. 2.º año.

Doctor don G. Michaud.

Botánica.  
Geología.  
Química.

Fisiología vegetal.  
Elementos.  
Nociones.

Botánica aplicada.  
Agrología.  
Estudio de los abonos.

Profesor don E. Jiménez.

Agricultura general.  
Mecánica agrícola.

Cultivos generales.  
Motores, instrumentos.  
Máquinas.

Cultivos especiales.  
—Seguida.—

Director don A. Dedie.

Economía rural.  
Zootécnica.

Empresa agrícola.  
Zootécnica general.

Sistemas de cultivos.  
Zootécnica especial.

Instrucción técnica.

Trabajos prácticos. Conocimientos de práctica manual. Participación en los trabajos agrícolas.

HORARIO DIARIO.

Horas	LUNES.	MARTES.	MIÉRCOLES.	JUEVES.	VIERNES.	SÁBADO.
M.						
8-9	Agricultura general.	Economía rural.	Agricultura general.	Economía rural.	Agricultura general.	Economía rural.
9-10	Mecánica agrícola.	Zootécnica.	Mecánica agrícola.	Zootécnica.	Mecánica agrícola.	Zootécnica.
T.						
12-1	Botánica.	Química.	Geología.	Botánica.	Química.	Geología.
1-5	Diario	trabajos	prácticos	agrícolas.		

San José, á 31 de enero de 1890.

El Director,

A. DEDIE.

Palacio Nacional.

San José, á 18 de febrero de 1890.

Es de la aprobación de esta Secretaría el plan de estudios que antecede.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

RICARDO JIMÉNEZ.

**ESCUELA DE AGRICULTURA.**

La matrícula de este plantel será abierta diariamente del 24 al 28 del actual, de las 8 á las 10 a. m., en la oficina del Director, lado N. O. de la Sabana.

Las condiciones de entrada para los alumnos externos y oyentes se hallan enumeradas en el Reglamento de la Escuela, (decreto oficial del 14 de enero de 1890).

Los alumnos externos, no becuistas, pagarán siete pesos y medio semestralmente por derechos de matrícula; los oyentes, la mitad.

El Director.  
A. DEDIE.

San José, 18 de febrero de 1890.  
3 v.—3.

**La Venus.**

CASA DE PRÉSTAMOS.

**REMATE.**

El lunes 3 de marzo próximo, se rematarán en esta casa, ante el Corredor Jurado don Jenaro Castro, todas las prendas que no hayan sido retiradas hasta esa fecha ó re-frendadas en forma legal.

ISMAEL ODIO.

3—2.

**Compañía del Monte Aguacate.**

No habiendo tenido efecto la reunión general ordinaria el 2 del corriente, por falta de *quorum*, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para el viernes 28 del corriente á las 6 p. m. en la oficina del infrascrito, calle de la Merced, nº 4, S.

Se advierte, que según el artículo 34 de los Estatutos, las resoluciones de esta segunda Asamblea serán válidas, sea cual fuere el número de accionistas presentes.

San José, 20 de febrero de 1890.

FEDERICO TINOCO.

**Club Internacional.**

**CONVOCATORIA.**

La Junta Directiva ha señalado las ocho de la noche del martes 25 del corriente mes, para tener una reunión general de todos los socios, con el objeto de tratar sobre asuntos de la administración del Club.

San José, 17 de febrero de 1890.

GERARDO CASTRO,  
Srio.

3—2

**ITINERARIO**

de los vapores, correos entre Puntarenas y el Bebedero en el próximo mes de febrero de 1890.

**Sale de Puntarenas.**

Fecha.	DIAS.	H.	M.	
2	Domingo.	5	50	a. m.
4	Martes..	9	30	a. m.
8	Sábado..	10	30	a. m.
11	Martes..	12	30	p. m.
16	Domingo.	6	20	a. m.
18	Martes..	9	10	a. m.
22	Sábado..	10	30	a. m.
25	Martes.	12	—o.	m.

**Sale del Bebedero.**

Fecha.	DIAS.	H.	M.	
2	Domingo.	1	10	p. m.
4	Martes..	3	40	p. m.
9	Domingo.	6	10	a. m.
12	Miércoles	8	—	a. m.
16	Domingo.	1	40	p. m.
18	Martes..	4	—	p. m.
23	Domingo.	6	—	a. m.
26	Miércoles	8	—	a. m.

Puntarenas, 27 de enero de 1890.

El Encargado,  
ALBERTO FAIT.

**LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.**

Sortec extraordinario para el día 9 de marzo de 1890.

**\$ 7,500 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de .....	\$ 4,000-00
1 id. de \$ 500-00	„ 500-00
4 id. de „ 200-00	„ 800-00
5 id. de „ 100-00	„ 500-00
10 id. de „ 50-00	„ 500-00
10 apróx. de „ 20-00	„ 200-00
50 premios de „ 20-00	„ 1,000-00

81 premios.—*Siete mil quinientos pesos* \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio,

5 números antes y 5 después.

**De venta en todas las agencias.**

Junta de Caridad.—San José, febrero de 1890.

**ITINERARIO**

de los vapores correos entre Puntarenas, Humo y el puerto de la Ballena en el próximo mes de febrero.

**Sale de Puntarenas.**

Fecha.	Días.	H.	M.		Fecha.	Días.	H.	M.	
6	Jueves..	8	30	a. m.	7	Viernes..	5	20	a. m.
13	Jueves..	2	—	a. m.	13	Jueves..	10	—	a. m.
20	Jueves..	8	—	a. m.	21	Viernes..	5	10	a. m.
27	Jueves..	12	20	a. m.	27	Jueves..	9	20	a. m.

Puntarenas, 27 de enero de 1890.

El Encargado,  
ALBERTO FAIT.

**JOSÉ ASTUA AGUILAR,**

Abogado.

Despacha en su casa de habitación, Calle del Cuño, cien varas al Sur del Parque de Morazán.

10 v. 6.

**INTERESANTE.**

Se rebaja el precio del tabaco chir-cagre de Nicaragua á \$ 2-50 el de 1ª y \$ 2-00 el de 2ª, en vez de \$ 3-50 y \$ 2-50 por kilo á que se han estado realizando estas clases.

Igualmente se rebaja á \$ 2-00 kilo el tabaco americano, que ha tenido el precio de \$ 2-50.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 16 de enero de 1890.